RESOLUCIÓN I.M. Nº 3246/2017

"POR LA QUE SE RESUELVE ADJUDICAR A LA FIRMA BETA INGENIERIA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACION POR EXCEPCION Nº 02/2017. "CONSTRUCCION Y REPARACION DE VIAS DE COMUNICACIÓN EN LA CIUDAD DE PIRIBEBUY" ID Nº 339445 CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY".

Piribebuy, 12 de diciembre de 2017

VISTA: *La Licitación Contratación por Excepción Nº 02/2017* ***"CONSTRUCCION Y REPARACION DE VIAS DE COMUNICACIÓN EN LA CIUDAD DE PIRIBEBUY".***

CONSIDERANDO:

**Que, la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal" expresa en su artículo 51, son deberes y atribuciones del Intendente, inc. b) "Promulgar ordenanzas y resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas".----------*

Que, la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal" expresa en su artículo 51, inc. j) "Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y* ***realizar las adjudicaciones**"----------*

**Que, el art. 27 de la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas en el segundo párrafo expresa: "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas".-------*

**Que, el Decreto Reglamentario Nº 21909/2003 de la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas, en su art. 63 menciona: La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas, 2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, 3) Presente el precio evaluado como el más bajo.-------*

**Que, el Comité evaluador, en fecha 11 de diciembre de 2017, elevó a la máxima autoridad de la institución, el informe, sobre el resultado de la evaluación de las ofertas, recomendando la adjudicación de la contratación a la firma BETA INGENIERIA con RUC. Nº 369747-9, representada por el Ing. Oscar Tomas Benítez González, con C.I Nº 369.747.-*

**Que, el art. 28 de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas" expresa cuanto sigue en su tercer párrafo: La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.----------*

POR TANTO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PIRIBEBUY EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

Scanned by CamScanner

RESUELVE:

Art. 1º. Adjudicar *la Contratación por Excepción Nº 02/2017* ***"CONSTRUCCION Y REPARACION DE VIAS DE COMUNICACIÓN EN LE CIUDAD DE PIRIBEBUY",*** *a la firma BETA INGENIERIA con RUC. Nº 369747-9, cuyo monto total de la oferta asciende a* ***Gs. 279.954.200 (GUARANIES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS)****, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad de la institución, conforme a lo establecido en el art. 34 de la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas.----------*

Art. 2º Autorizar *y encargar a la Dirección de Administración y Finanzas a proseguir con los trámites pertinentes al finiquito del procedimiento de contratación mencionado en el numeral 1º de la presente resolución, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.-*

Art. 3º. Comunicar *a quienes corresponda y una vez cumplido archivar.----------*

MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY SECRETARIA

Abog. Yenia Maricel Rojas Salinas

Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY INTENDENCIA

Lic. Blas Manuel Gini Cristaldo

Intendente Municipal

Scanned by CamScanner